



AYUNTAMIENTO
DE ALMUÑÉCAR

**JUSTIFICACION NO REALIZAR LOTES
MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIOS MUNICIPALES**

Almuñécar, Costa Tropical



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Cód. Validación: 4Y26RCPFEF2ZS5H4FZROGSJLZN
Verificación: <https://almuñécar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Propuesta criterios de adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico de mantenimiento de los ascensores de los edificios municipales, propone la justificación de NO división en lotes del objeto del contrato:

En base al artículo 99. Objeto del contrato, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por lo tanto, en base a lo anterior se hace más eficaz el servicio se adjudique a una única empresa.

Almuñécar 26 de Junio del 2023
Arquitecto Técnico Municipal
Dionisio Rivas Jiménez

